

Gobierno del Estado de Jalisco

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-14000-19-1212-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1212

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAFEf, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,406,158.2
Muestra Auditada	2,089,155.8
Representatividad de la Muestra	61.3%

Respecto de los 3,406,158.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 al estado de Jalisco, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 2,089,155.8 miles de pesos que significaron el 61.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1. La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del estado de Jalisco recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2023 por 3,406,158.2 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que de los recursos que el estado recibe del FAFEF, el 24.5% por 833,827.5 miles de pesos se ministró en la cuenta bancaria con figura del fiduciario para la amortización de la deuda pública con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y el 75.5% por 2,572,330.7 miles de pesos se mantiene en la cuenta utilizada por el estado, para la administración de los recursos. Considerando este procedimiento, los recursos se recibieron en tiempo y forma y las cuentas bancarias fueron productivas y específicas en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 63,311.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible para la SHP de 3,469,469.6 miles de pesos.

2. La SHP administró un total de 3,469,469.6 miles de pesos del FAFEF 2023 y se comprobó que transfirió 73,820.0 miles de pesos a cuatro ejecutores del gasto; realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) por 2,878,005.7 miles de pesos y de deuda pública por 506,825.2 miles de pesos, para un total ejercido de 3,458,650.9 miles de pesos. El saldo por 10,818.7 miles de pesos corresponde a los recursos no ejercidos por parte de la SHP que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes del inicio de la auditoría y de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A EJECUTORES AL 31 DE MARZO DE 2024
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Dependencia o municipio ejecutor		Importe transferido
1	Municipio de Amacueca	22,000.0
2	Municipio de Mascota	9,020.0
3	Municipio de Ojuelos	25,000.0
4	Municipio de Lagos de Moreno	17,800.0
Total transferencias a ejecutores		73,820.0
Pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)		2,878,005.7
Pago de Deuda Pública		506,825.2
Total salidas de dinero en SHP al 31/03/24		3,458,650.9
Reintegro a la TESOFE		10,818.7
Total disponible para la SHP		3,469,469.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad.

Registro e información financiera de las operaciones con los recursos del fondo

3. La SHP contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados por 3,469,469.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2023 por 3,406,158.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SHP por 63,311.4 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como son las pólizas de ingresos, los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables del ingreso. Adicionalmente, se comprobó que se generaron 35.3 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible del fondo para el estado por 3,469,504.9 miles de pesos.

4. La SHP contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 3,458,676.2 miles de pesos y el saldo por 10,828.7 miles de pesos (10,818.7 miles de pesos no ejercidos por la SHP y 10.0 miles de pesos por el municipio de Ojuelos, Jalisco) se reintegró a la TESOFE, antes del inicio de la auditoría y de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió 3,406,158.2 miles de pesos del FAFEF 2023, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 63,346.7 miles de pesos (63,311.4 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de la SHP y 35.3 miles de pesos en las cuentas bancarias de los ejecutores) por lo que el total disponible del fondo, al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2024, fue de 3,469,504.9 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2023, el estado comprometió 3,458,676.2 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 10,828.7 miles

de pesos, que se integra de 3,917.3 miles de pesos de rendimientos financieros generados en 2023 y de 6,911.4 miles de pesos de los rendimientos generados de enero a marzo de 2024, que se reintegraron a la TESOFE, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 3,458,676.2 miles de pesos, se determinó que se pagaron 3,140,868.1 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 90.5% del recurso disponible y el 92.2% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2024, se pagaron 3,458,676.2 miles de pesos, que representaron el 99.7% del disponible y el 100.0% del asignado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto					
		Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2024 (acumulado)
I. Inversión en Infraestructura Física	2,951,851.0	2,951,851.0	2,951,851.0	2,634,042.9	0.0	317,808.1	2,951,851.0
II. Saneamiento Financiero	506,825.2	506,825.2	506,825.2	506,825.2	0.0	0.0	506,825.2
Subtotales	3,458,676.2	3,458,676.2	3,458,676.2	3,140,868.1	0.0	317,808.1	3,458,676.2
Rendimientos reintegrados	10,828.7	0.0	0.0	0.0	10,828.7	0.0	0.0
Totales	3,469,504.9	3,458,676.2	3,458,676.2	3,140,868.1	10,828.7	317,808.1	3,458,676.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

6. Los recursos del FAFEF 2023 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de inversión en Infraestructura Física y Saneamiento Financiero.

De los 506,825.2 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el total se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 0.1% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2023 y no se destinaron para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda. Se financió deuda pública a largo plazo formalizada mediante 33 contratos, cada uno con un plazo de hasta 240 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y se comprobó que los financiamientos que integran la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Obra pública

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestales proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco, se determinó un gasto ejercido por

2,951,851.0 miles de pesos pagados con los recursos del FAFEF 2023, en el rubro de Inversión en Infraestructura Física; sin embargo, la entidad presentó información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, entre otros) por 2,951,827.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 23.4 miles de pesos por aclarar.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la cual aclaró que la diferencia por 23,354.04 pesos, corresponde a comisiones bancarias, retenciones a los contratistas y rendimientos financieros, que no fueron reportados en la información contractual, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de una muestra de 45 expedientes técnico-unitarios de obra pública, pagados con recursos del FAFEF 2023 por 1,571,501.9 miles de pesos, se constató que 19 casos se contrataron bajo el procedimiento de licitación pública (LP) y 23 por concurso simplificado o sumario (CS) y 3 contratos con núms. SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020 fueron adjudicados y contratados en ejercicios anteriores a la cuenta pública 2023, de los cuales, para el contrato núm. SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020, no se presentó evidencia de la renovación en 2023 de la fianza de cumplimiento; asimismo, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación de 32 contratos no se acreditó contar con al menos alguna de la siguiente documentación, la suficiencia presupuestal, las bases de licitación, la propuesta económica del contratista, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresa concursante y contratada, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón, la garantía de anticipo, ni la garantía de vicios ocultos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EXPEDIENTES DE OBRA PÚBLICA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Núm. de Contrato	Objeto del Contrato o Entregable	Tipo de Adjudicación	Monto pagado FAFEF	Documentación faltante
1	SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019	Derivado del contrato SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019 a Precio Alzado. Conservación periódica caminos tipo C (7m), carretera estatal 213, 302, 310, 323, 339 y 348, tramo Arandas – San Diego de Alejandría – Lagos de Moreno – E.C. FED 70, carretera estatal 201	LP	420,365.8	No
2	SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019	Conservación periódica camino tipo A4 (30m) carretera estatal 601 y 622, tramo Santa Cruz de las Flores-San Isidro Mazatepec-Tala-E.C. Fed. 70 carretera estatal 107, tramo carretera a Chapala al ingreso a El Salto - Juanacatlán, reconstrucción de camino	LP	367,444.8	No
3	SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020	Conservación periódica de carreteras 313 tramo San José de Gracia - San Ignacio Cerro Gordo, en los Municipios de San Ignacio Cerro Gordo y Tepatitlán de Morelos, 314 tramo Tepatitlán - Arandas - Limite del Estado, en los Municipios de Arandas, Jesús María	LP	202,430.5	Sí
4	SIOP-E-IV-OB-LP-917-2023	Ampliación del puente (incluye obras inducidas) y laterales en Periférico Manuel Gómez Morín al cruce con las Vías de Ferrocarril, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Frente 3.	LP	54,302.9	Sí

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm.	Núm. de Contrato	Objeto del Contrato o Entregable	Tipo de Adjudicación	Monto pagado FAFEF	Documentación faltante
5	SIOP-E-ICAR-OB-LP-674-2022	Mantenimiento mayor del puente vehicular Centro Logístico, en la carretera 401 Acatlán de Juárez - Cd. Guzmán, Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco	LP	13,475.9	No
6	SIOP-E-ICAR-OB-LP-036-2023	Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Colotlán-Aguascalientes, vía el Carrizal, tramo del km 20+500 al km 25+500, Municipio de Colotlán, Jalisco. Frente 2	LP	33,941.2	Sí
7	SIOP-E-ICAR-OB-LP-035-2023	Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Colotlán-Aguascalientes, vía el Carrizal, tramo del km 20+500 al km 25+500, Municipio de Colotlán, Jalisco. Frente 1	LP	27,546.2	Sí
8	SIOP-E-ICAR-OB-LP-037-2023	Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Colotlán-Aguascalientes, vía el Carrizal, tramo del km 20+500 al km 25+500, Municipio de Colotlán, Jalisco. Frente 3	LP	33,944.1	Sí
9	SIOP-E-ICAR-OB-LP-737-2023	Conservación periódica de la carretera estatal código 711 Bolaños – Huejuquilla El Alto del km 34+000 al 54+000, Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco. Frente 2	LP	12,064.4	Sí
10	SIOP-E-ICAR-OB-LP-736-2023	Conservación periódica de la carretera estatal código 711 Bolaños – Huejuquilla El Alto del km 34+000 al 54+000, Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco. Frente 1.	LP	12,016.1	Sí
11	SIOP-E-ICAR-OB-LP-738-2023	Conservación periódica de la carretera estatal código 711 Bolaños – Huejuquilla El Alto del km 34+000 al 54+000, Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco. Frente 3	LP	11,831.9	No
12	SIOP-E-ICAR-OB-LP-739-2023	Conservación periódica de la carretera estatal código 711 Bolaños – Huejuquilla El Alto del km 34+000 al 54+000, Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco. Frente 4	LP	11,393.3	No
13	SIOP-E-ICAR-OB-LP-742-2023	Conservación periódica de la carretera estatal código 711 Bolaños – Huejuquilla El Alto del km 58+500 al 61+500, Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco	LP	10,619.1	Sí
14	SIOP-E-ECFDR-OB-LP-1398-2023	Construcción del Centro Cultural, ubicado en la cabecera municipal de Arandas, Jalisco. Tercera etapa	LP	14,349.2	Sí
15	SIOP-E-ICAR-OB-LP-614-2023	Construcción de carretera municipal S/C, San Felipe de Híjar - El Carrizo - Copales, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco. Frente 1	LP	12,635.4	Sí
16	SIOP-E-ICAR-OB-LP-615-2023	Construcción de carretera municipal S/C, San Felipe de Híjar - El Carrizo - Copales, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco. Frente 2	LP	12,404.2	Sí
17	SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-1302-2023	Rehabilitación de Unidad Deportiva en el Municipio de Huejuícar, Jalisco. Segunda etapa	IR	12,002.9	Sí
18	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-842-2023	Estabilización de taludes del camino código 123 Calzada Lázaro Cárdenas - Periférico Manuel Gómez Morín, del km. 0+360 al km. 0+789, hombro derecho, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	IR	11,976.3	Sí
19	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-257-2023	Construcción de la carretera estatal código 711 Bolaños – Huejuquilla El Alto del km 17+000 al 28+000, Municipio de Bolaños, Jalisco. Frente 11	IR	11,999.8	Sí
20	SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-512-2023	Rehabilitación de la Unidad Deportiva ubicada en el malecón de la cabecera municipal de Jamay, Jalisco. Segunda etapa. Frente 1	IR	11,964.0	Sí
21	SIOP-E-PAVMIG-OB-CSS-887-2023	Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Ciclovía y Parque Lineal en Calle Heraclio Quezada, desde la Glorieta al Crucero Los Arrayanes, en el Municipio de Degollado, Jalisco. Segunda Etapa. Frente 1	IR	11,952.6	Sí
22	SIOP-E-DRE-OB-CSS-525-2023	Reconstrucción de cancha de futbol soccer en la zona 2 del Parque Solidaridad en los Municipios de Guadalajara y Tonalá, Jalisco. Cancha 6	IR	11,954.2	Sí
23	SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-472-2023	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de imagen urbana en la Av. Francisco I. Madero, en la cabecera municipal de Chapala, Jalisco. Segunda etapa. Frente 3	LP	11,838.5	Sí
24	SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-475-2023	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de imagen urbana en la Av. Francisco I. Madero, en la cabecera municipal de Chapala, Jalisco. Segunda etapa. Frente 6	LP	11,833.8	Sí
25	SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-1321-2023	Rehabilitación de la Unidad Deportiva Atacco en Tapalpa, Jalisco. Segunda etapa	IR	11,641.3	Sí
26	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-233-2023	Construcción de la carretera estatal código 711 Bolaños – Huejuquilla El Alto del km 17+000 al 28+000, Municipio de Bolaños, Jalisco. Frente 14	IR	11,619.6	Sí

Gasto Federalizado

Núm.	Núm. de Contrato	Objeto del Contrato o Entregable	Tipo de Adjudicación	Monto pagado FAFEF	Documentación faltante
27	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-164-2023	Construcción de la carretera estatal código 711 Bolaños – Huejuquilla El Alto del km 17+000 al 28+000, Municipio de Bolaños, Jalisco. Frente 5	IR	11,492.0	Sí
28	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-247-2023	Construcción de la carretera estatal código 711 Bolaños – Huejuquilla El Alto del km 17+000 al 28+000, Municipio de Bolaños, Jalisco. Frente 9	IR	11,728.7	Sí
29	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-116-2023	Construcción de camino código s/n del E.C. Carretera Colotlán Aguascalientes al Ingreso a El Carrizal, Municipio de Colotlán, Jalisco	IR	11,222.7	Sí
30	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-107-2023	Construcción y conservación de la carretera estatal código 711 Bolaños – Huejuquilla El Alto del km 17+000 al 28+000, Municipio de Bolaños, Jalisco. Frente 1	IR	11,218.1	Sí
31	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-244-2023	Construcción de la carretera estatal código 711 Bolaños – Huejuquilla El Alto del km 17+000 al 28+000, Municipio de Bolaños, Jalisco. Frente 8	IR	11,149.0	No
32	SIOP-E-ICAR-OB-LP-415-2023	Conservación Periódica del camino código 150, tramo Santa María Tequepexpan - San Sebastián el Grande, en los Municipios de San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Frente 2	LP	11,065.8	Sí
33	SIOP-E-EC-OB-CSS-1060-2022	Reconstrucción de 3 módulos en la Escuela Secundaria Benito Juárez CCT 14DTV0347Q, ubicada en Valle Dorado, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. CSS-1060-2022	IR	10,972.8	No
34	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-723-2023	Conservación Periódica del camino código 613, Río Santiago - Amatitán - El Salvador, del km. 0+000 al km. 35+000, en los Municipios de Amatitán y Tequila, Jalisco. Frente 3	IR	10,954.5	Sí
35	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-027-2023	Reconstrucción del camino código 430 del E.C. con el camino código 428 a la cabecera municipal de Tuxcacuesco, Jalisco. Segunda etapa	IR	10,954.9	No
36	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1762-2023	Conservación periódica de camino Tipo C, carretera Talpa de Allende - Llano Grande -Tomatlán del km 0+000 al km 120+090, Municipio de Talpa de Allende, Jalisco. Frente 4	IR	10,941.5	Sí
37	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-149-2023	Reconstrucción de la carretera estatal código 711 Bolaños – Huejuquilla El Alto del km 64+150 al 70+110, Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco. Frente 5	IR	7,623.7	No
38	SIOP-E-PAVMIG-OB-CSS-1018-2023	Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Ciclovía y Parque Lineal en Calle Heraclio Quezada, desde la Glorieta al Crucero Los Arrayanes, en el Municipio de Degollado, Jalisco. Segunda Etapa. Frente 2	IR	10,679.4	Sí
39	SIOP-E-SMA-OB-CSS-111-2023	Construcción del “Módulo B” del Nuevo Hospital Civil de Oriente, en el Municipio de Tonalá, Jalisco. Segunda etapa. Frente 2	IR	12,078.8	No
40	SIOP-E-EC-OB-CSS-1038-2023	Rehabilitación de la Escuela Primaria Benito Juárez CCT 14DPR1831S, ubicada en la localidad de La Purísima, Municipio de Tecalitlán, Jalisco. Frente 2	IR	10,379.3	Sí
41	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-090-2023	Conservación periódica del camino código 167 Periférico Oriente, del km 11+100 al km 12+000 lado oriente y el camino código 168 Periférico Oriente del km 0+000 al 4+000 lado oriente, en los Municipios de Tonalá y El Salto, Jalisco. Frente 2	IR	10,328.5	No
42	SIOP-E-ICAR-OB-LP-832-2023	Construcción de camino municipal del poblado Paso Real a Cuauhtémoc y Conservación periódica de código 472 al entronque con el código 427, en el Municipio de Tolimán, Jalisco	LP	9,708.0	Sí
43	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-444-2023	Reconstrucción del camino sin código Mixtlán - Puente Paredes, del km. 7+000 al km. 14+075, en el Municipio de Mixtlán, Jalisco. Frente 2	IR	8,914.8	Sí
44	SIOP-E-ICAR-OB-LP-014-2023	Reconstrucción y Conservación periódica del camino código 342 Ayotlán - La Concepción - La Rivera, en el Municipio de Ayotlán, Jalisco. Frente 2	LP	8,665.5	No
45	SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-473-2023	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de imagen urbana en la Av. Francisco I. Madero, en la cabecera municipal de Chapala, Jalisco. Segunda etapa. Frente 4	LP	11,875.9	Sí
				1,571,501.9	

FUENTE: Expedientes técnico-unitarios de obra pública.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante en los expedientes de los 32 contratos como son la suficiencia presupuestal, las bases de licitación, la propuesta económica del contratista, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresa concursante y contratada, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón, la garantía de anticipo y la garantía de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de 45 expedientes de la muestra de auditoría, se constató que del expediente del contrato núm. SIOP-E-ECFDR-OB-LP-1398-2023 para la construcción del Centro Cultural en el municipio de Arandas, Jalisco, no se acreditó que el inmueble, en el cual se realizaron trabajos financiados con el FAFEF 2023 por 14,349.2 miles de pesos, sea propiedad de la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la escritura pública de la propiedad, que acredita que el inmueble donde se efectuaron los trabajos referentes al contrato SIOP-E-ECFDR-OB-LP-1398-2023 es propiedad de la entidad fiscalizada, con lo que solventa lo observado.

10. Con la revisión de 45 expedientes de la muestra de auditoría, se constató que en 10 contratos con núms. SIOP-E-ICAR-OB-LP-035-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-036-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-037-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-614-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-615-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-736-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-737-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-738-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-739-2023 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-832-2023 participaron 2 empresas en cada proceso, las cuales se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y el socio accionista; asimismo, en el contrato núm. SIOP-E-ICAR-OB-LP-415-2023, las 2 empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio accionista.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

2023-1-01101-19-1212-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la

documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos números SIOP-E-ICAR-OB-LP-035-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-036-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-037-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-415-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-614-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-615-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-736-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-737-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-738-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-739-2023 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-832-2023, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

2023-1-01101-19-1212-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos SIOP-E-ICAR-OB-LP-035-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-036-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-037-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-415-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-614-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-615-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-736-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-737-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-738-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-739-2023 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-832-2023 de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

11. Con la revisión de 45 expedientes de la muestra de auditoría, se determinó que en 20 contratos con núms. SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020, SIOP-E-IV-OB-LP-917-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-674-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-739-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-742-2023, SIOP-E-ECFDR-OB-LP-1398-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-614-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-615-2023, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-1302-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-257-2023, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-512-2023, SIOP-E-PAVMIG-OB-CSS-887-2023, SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-475-2023, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-1321-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-415-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-027-2023, SIOP-E-PAVMIG-OB-CSS-1018-2023 y

SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-473-2023, la entidad fiscalizada no presentó la documentación justificativa de los gastos realizados como las hojas de resumen, el estado contable, el detalle de la estimación, los generadores de obra, los croquis donde puedan visualizarse los cadenamamientos y distancias entre puntos, para validar los tramos trabajados y las fotografías de los gastos realizados que soporten administrativamente los pagos; además, los generadores de obra presentados que acompañaron a las estimaciones carecen de los croquis y de las fotografías.

Por otra parte, en los contratos SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020, se detectó que se realizaron pagos por trabajos efectuados en ejercicios fiscales anteriores a 2023, por lo que resulta un total observado de 878,284.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 2 fracción IX, 105 y 116, del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 133, fracción X y 143.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa de los gastos realizados como los generadores de obra, los croquis y las fotografías de los gastos realizados, las pólizas de egresos y acreditó la amortización de anticipos correspondientes a los contratos núms. SIOP-E-ICAR-OB-LP-674-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-739-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-742-2023, SIOP-E-ECFDR-OB-LP-1398-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-614-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-615-2023, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-1302-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-257-2023, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-512-2023, SIOP-E-PAVMIG-OB-CSS-887-2023, SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-475-2023, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-1321-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-415-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-027-2023 y SIOP-E-PAVMIG-OB-CSS-1018-2023 por 62,084,639.79 pesos; asimismo, presentó parcialmente la documentación justificativa de los contratos núms. SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019, SIOP-E-IV-OB-LP-917-2023 por 68,729,632.82 pesos, para un total aclarado de 130,814,272.61 pesos, quedando pendiente de aclarar un importe de 747,469,819.91 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-14000-19-1212-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 747,469,819.91 pesos (setecientos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa que soporte administrativamente los pagos como las hojas de resumen, el estado contable, el detalle de la estimación, los generadores de obra, los croquis o planos donde puedan visualizarse los tramos, cadenamamientos o distancias entre puntos, por lo que no es posible validar dichos trabajos, en su caso, los croquis presentados de 5 contratos con números SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020, SIOP-E-IV-OB-LP-917-2023 y SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-473-2023 son ilegibles; adicionalmente, por realizar pagos por trabajos efectuados en ejercicios fiscales anteriores a

2023 en los contratos SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 2 fracción IX, y 105 y 116; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 133, fracción X, y 143.

12. Con la revisión 45 expedientes de la muestra de auditoría, se detectó que en el proceso de conclusión, los contratos núms. SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020 corresponden a obras multianuales y tienen fecha de conclusión en 2024; en 33 contratos se dio cumplimiento con la documentación que acredita la terminación administrativa de las obras; sin embargo, en 9 contratos con núms. SIOP-E-IV-OB-LP-917-2023, SIOP-E-ECFDR-OB-LP-1398-2023, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-512-2023, SIOP-E-PAVMIG-OB-CSS-887-2023, SIOP-E-DRE-OB-CSS-525-2023, SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-472-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-723-2023, SIOP-E-PAVMIG-OB-CSS-1018-2023 y SIOP-E-EC-OB-CSS-1038-2023, se presentaron inconsistencias en el proceso de terminación de obra o no acreditaron contar con el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra y las bitácoras; asimismo, en 15 contratos con núms. SIOP-E-ICAR-OB-LP-738-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-739-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-742-2023, SIOP-E-ECFDR-OB-LP-1398-2023, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-512-2023, SIOP-E-PAVMIG-OB-CSS-887-2023, SIOP-E-DRE-OB-CSS-525-2023, SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-472-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-107-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-244-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1762-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-149-2023, SIOP-E-PAVMIG-OB-CSS-1018-2023, SIOP-E-SMA-OB-CSS-111-2023 y SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-473-2023 no se presentaron las pruebas de laboratorio.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante consistente en el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra, las bitácoras y las pruebas de laboratorio, con lo que solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 747,469,819.91 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,089,155.8 miles de pesos, que representó el 61.3% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Jalisco pagó 3,140,868.1 miles de pesos que representaron el 90.5% del recurso disponible y el 92.2% del asignado y, al cierre de la auditoría, al 31 de marzo de 2024, se pagaron 3,458,676.2 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible y el 100.0% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de su reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 747,469.8 miles de pesos, el cual representó el 35.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

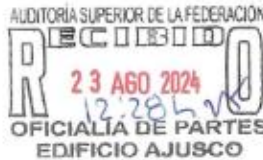
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHP/DGA/DAEFRF/1724/2024, SHP/DGA/DAEFRF/1725/2024, SHP/DGA/DAEFRF/1778/2024 y SHP/DGA/DAEFRF/1817/2024 de fechas 22 y 23 de agosto y 3 y 9 de septiembre de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10 y 11, se consideran como no atendidos.



1 hoja, 400B's
= COPIA:
* A/R *

DHL: 4220668384

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.



SHP/DGA/DAEFRF/1724/2024

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
FAFEF 2023

Guadalajara, Jalisco a 22 de agosto de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar atención al oficio número DGAGF"D"/2300/2024 a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1212 de título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2023 y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multitudada cédula, referente a:

- Se adjunta copia de oficio H.M./583/2024, con una USB certificada, mediante el cual el LCP. Juan Carlos Palomino Saucedá, Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Lagos de Moreno, da atención al resultado 7 de la cédula en comento, trata de lo siguiente:
 - Archivo Excel en el cual se aclara la diferencia detectada.
 - Documentación justificativa y comprobatoria
 - Copia de evidencia de reintegro
 - Anexo 3
- Se adjunta copia de oficio S/N, con una USB certificada, mediante el cual el Ing. Ricardo Cesar Torres Santana, Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Ojuelos, da atención al resultado 7 de la cédula en comento, trata de lo siguiente:
 - Anexo Egresos corregido.
 - Anexo 9 Obras Públicas corregido.
 - Oficio aclaratorio de observaciones emitidas.
 - Oficio de entrega de retenciones.
- Se adjunta copia de oficio PMM-HMM/21-24/2024-0092, con una USB certificada, mediante el cual el Lic. Feliciano Velasco, Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Mascota, da atención al resultado 7 de la cédula en comento, trata de lo siguiente:
 - Oficio aclaratorio de observaciones realizadas por el equipo auditor.
 - Documento de Reintegro de intereses.





Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1724/2024

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
FAFEF 2023

- Se adjunta copia de oficio **OP 5415/2024 01/2024**, con una **USB certificada**, mediante el cual el **Arq. Humberto de Jesús Flores Gutiérrez**, Director de Obras Públicas del Municipio de Amacueca, da atención al **resultado 7** de la cédula en comento, trata de lo siguiente:
 - Anexo III Cierre del Ejercicio y comprobaciones correspondientes.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.p. Mtro. Emilio Barriaga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
c.p. C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. En seguimiento a la auditoría en referencia de la cual a través del oficio AEGF/0089/2024 recibido en la oficina de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública, el 07 de febrero de 2024, al que le correspondió el folio número 1358, turnado a la suscrita se recibió la orden de auditoría. En este sentido, se remite copia de conocimiento para su atención a la Cédula de Resultados y, por tanto, al oficio DGEGF/0248/2024 dirigido a la Suscrita.

JMD/gac



+A/R = 1 legajo, 1 USB = OHC 4220 66 8281
- 1 copia -



Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1725/2024



Asunto: Seguimiento a Cédula de Resultados Finales
FAFEF 2023.

Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacio Cardel.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para continuar con el seguimiento al oficio número DGAGF"D"/2300/2024 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1212 de título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 y, a su vez, cita a esta entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, en alcance al similar SHP/DGA/DAEFRF/1724/2024, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multicada cédula, referente a:

- Se adjunta copia de oficio SIOP/DGJI/CGAA/2638/2024, con una USB certificada, mediante el cual el Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz, Director General Jurídico de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, da atención a los resultados 8, 9, 10 y 11 de la cédula en comento.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco



c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado, Auditoría Superior de la Federación
c.c.p. C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; en seguimiento a la auditoría en referencia de la cual a través del oficio AEGF/0089/2024 recibido en la oficialía de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública, el 7 de febrero de 2024, en el que se remitió el folio número 1358, turnado a la suscrita se recibió la orden de auditoría. En este sentido se remite copia de conocimiento para su atención a la cédula de resultados y, por tanto, al oficio DGAGF"D"/2300/2024 dirigido a la suscrita.



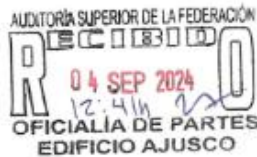


Secretaría de la
Hacienda Pública

*A/R • 1 legajo, 1 CD • DHC 4220668406

- 1 copia -

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco.



SHP/DGA/DAEFRF/1778/2024

Asunto: Seguimiento a Cédula de Resultados Finales
FAFEF 2023

Guadalajara, Jalisco a 03 de septiembre del 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar seguimiento al oficio número **DGAGF"D"/2300/2024** a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número **1212** de título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**" (**FAFEF**) con motivo de la fiscalización a la **Cuenta Pública 2023** y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, en alcance al similar **SHP/DGA/DAEFRF/1724/2024** y **SHP/DGA/DAEFRF/1725/2024**, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multicitada cédula, referente a:

- Se adjunta copia de oficio **SIOP/DGJI/CGAA/2709/2024**, con un **CD certificado**, mediante el cual el **Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz**, Director General Jurídico de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, en el cual da atención a la cédula en comento, trata de lo siguiente:

Resultado 8

SIOP-E-ICAR-OB-LP-035-2023, documentación de las empresas concursantes y ganadora.

- Actas Constitutivas
- Reformas
- Poderes Notariados

SIOP-E-ICAR-OB-LP-737-2023 documentación de las empresas concursantes y ganadora.

- Actas Constitutivas
- Reformas
- Poderes Notariados

SIOP-E-ICAR-OB-LP-736-2023 documentación de las empresas concursantes y ganadora.

- Actas Constitutivas
- Reformas



Página 1 | 2



Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1778/2024

Asunto: Seguimiento a Cédula de Resultados Finales
FAFEF 2023

- o *Poderes Notariados*

SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-512-2023

- o *Fianza de Vicios Ocultos*

Resultado 10

SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-1302-2023

- o *Pruebas de Laboratorio*

SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019

- o *Croquis de identificación de segmentos o tramos carreteros*

SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019

- o *Croquis de identificación de segmentos o tramos carreteros*

SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2019

- o *Croquis de identificación de segmentos o tramos carreteros*

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.c. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
c.c. C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. En seguimiento a la auditoría en referencia de la cual a través del oficio AEGF/0089/2024 recibido en la oficina de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública, el 07 de febrero de 2024, al que le correspondió el folio número 1358, turnado a la suscrita se recibió la orden de auditoría. En este sentido, se remite copia de conocimiento para su atención a la Cédula de Resultados y, por tanto, al oficio DGEGF/2300/2024 dirigido a la Suscrita.





1 CD, 3 Lys
- 1 copia - *A/R*
DHL 4220669392

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, CP. 44100,
Guadalajara, Jalisco
SHP/DGA/DAEFRF/1817/2024

Asunto: Seguimiento a Cédula de Resultados Finales
FAFEF 2023

Guadalajara, Jalisco a 09 de septiembre del 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Gardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar seguimiento al oficio número DGAGF"D"/2300/2024 a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1212 de título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2023 y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, en alcance al similar SHP/DGA/DAEFRF/1724/2024, SHP/DGA/DAEFRF/1725/2024 y SHP/DGA/DAEFRF/1778/2024 con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multitudinaria cédula, referente a:

- Se adjunta copia de oficio SIOP/DGJI/CGAA/2747/2024, con un CD certificado, mediante el cual el Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz, Director General Jurídico de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, en el cual da atención a la cedula en comento, trata de lo siguiente:

Resultado 10

SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-512-2023

- o Bilátora de Obra
- o Soporte del pago estimación 4

SIOP-E-ICAR-OB-LP-739-2023

- o Generadores de la estimación 5 finiquito
- o Pruebas de laboratorio correspondiente a la estimación 5
- o Memoria fotográfica

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco



c.c. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
c.c. C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. En seguimiento a la auditoría en referencias de la cual a través del oficio AEGF/0089/2024 recibido en la oficialía de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública, el 07 de febrero de 2024, al que le correspondió el folio número 1358, turnado a la suscrita se recibió la orden de auditoría. En este sentido, se remite copia de conocimiento para su atención a la Cédula de Resultados y, por tanto, al oficio DGEGF/2300/2024 dirigido a la Suscrita.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con los recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Obra pública

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2023 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2023.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2023, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2024; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior

de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de la Hacienda Pública (SHP) y de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), y los municipios de Amacueca, Mascota, Ojuelos y Lagos de Moreno, todos del estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 2 fracción IX, 48, numeral 1, fracción V, 105, y 116

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 133 fracción X y 143

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.